



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
12/11/2025



NIF: P4622200F

Alcaldia

Expediente 2570596Y

En el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se regula la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones públicas, introduciendo novedades destinadas a incrementar y mejorar la participación ciudadana en los procedimientos de aprobación de las normas municipales.

Para ello, se debe sustanciar una consulta pública previa a la aprobación de normas del Ayuntamiento, que es un procedimiento mediante el cual las autoridades locales convocan a la ciudadanía a expresar sus opiniones, sugerencias y preocupaciones sobre proyectos de normas que puedan afectar directamente a la comunidad. Este trámite regulado en el artículo 33 de la citada Ley 39/2015 es una herramienta que se sustenta en la transparencia y en el derecho de los ciudadanos a participar en las decisiones que impactarán en su vida cotidiana y en el desarrollo de su entorno.

El objeto del presente trámite de consulta pública es la modificación de la ordenanza municipal de "Medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Sagunt"- comúnmente denominada *Ordenanza de Convivencia-*, en la que se regulan múltiples aspectos que facilitan a la ciudadanía desarrollar en libertad sus actividades con respeto a los demás y al espacio público. Dicha normativa municipal fue aprobada definitivamente el 28 de enero de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 16 de abril de 2009, con modificación posterior en 2011.

Las modificaciones que se pretende introducir ahora no suponen la redacción de un nuevo texto sino que son cambios puntuales, que profundizan en las obligaciones ya establecidas para evitar que se ensucie la vía pública y la armonización con recientes actualizaciones legislativas.

La materialización del trámite de consulta pública previa se sustancia a través del portal web del Ayuntamiento de Sagunto [www.sagunto.es](http://www.sagunto.es) y en otros medios de participación pública (tablón, medios de difusión local, correo electrónico), en el que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Lo que se desarrolla en el apartado tercero de la parte dispositiva de la presente resolución.

A la vista de todo lo expuesto, para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Someter a consulta pública previa la propuesta de modificación de la ordenanza municipal de "Medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Sagunt", durante un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt  
Josefa María Esparducer Matau  
13/11/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/11/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUXQ JA9U 7J7E 74YT

Resolución Nº 10598 de 12/11/2025 "APERTURA TRAMITE CONSULTA PÚBLICA MODIFICACIÓN ORDENANZA" - SEGRA 1079409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt  
12/11/2025



NIF: P4622200F

Alcaldia

Expediente 2570596Y

**SEGUNDO:** La ciudadanía en general, organizaciones, asociaciones y entidades que se puedan ver afectados por la modificación de la norma en los aspectos que se relacionan en el siguiente apartado, podrán presentar sus opiniones y/o propuestas a través del siguiente buzón de correo electrónico: [policia@aytosagunto.es](mailto:policia@aytosagunto.es) en el plazo indicado.

**TERCERO:** La modificación de la ordenanza se sitúa en los siguientes aspectos:

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Minimizar acciones incívicas que ensucian la vía pública, como la no recogida de excrementos de animales de compañía. Mejorar las condiciones de animales en Áreas establecidas para Esparcimiento Canino. Mejorar la eficacia como medida disuasoria, elevando la cuantía mínima de sanciones por infracciones leves a la ordenanza,
<b>La necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	Se considera necesario atender las numerosas reclamaciones ciudadanas por comportamientos incívicos que deterioran y ensucian el espacio público.
<b>Los objetivos de la norma</b>	Mejorar la capacidad de respuesta municipal ante las necesidades de convivencia en el espacio público, promoviendo un uso responsable que compatibilice el disfrute colectivo con el cuidado y mantenimiento de los entornos urbanos, en beneficio de toda la ciudadanía.
<b>Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.</b>	Se estima que la opción más adecuada para alcanzar los objetivos propuestos es la modificación parcial de la ordenanza municipal vigente, profundizando en las obligaciones ya establecidas y garantizando su coherencia con la legislación aplicable.



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt  
Josefa María Esparducer Matau  
13/11/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/11/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUXQ JA9U 7J7E 74YT

Resolución Nº 10598 de 12/11/2025 "APERTURA TRAMITE CONSULTA PÚBLICA MODIFICACIÓN ORDENANZA" - SEGRA 1079409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2